

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE PRIMERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EXPEDIENTE EXP054/2014/19

Por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2014 fue acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada.

Por Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, se resuelve la adjudicación del procedimiento a favor de las empresas VIAJES BARCELÓ S. L., HALCÓN VIAJES S. A. U. y VIAJES EL CORTE INGLÉS S. L., en función de la clasificación de ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 23 de marzo de 2015; y, se establecen los términos del acuerdo marco con las tres empresas, según las condiciones detalladas en sus ofertas.

Con fecha 15 de junio de 2015, se formalizan los oportunos contratos, con un plazo de prestación del servicio desde la firma del mismo hasta dos años después, prorrogable hasta un máximo de 4 años, incluidas las prórrogas.

Con fecha 3 de abril de 2017 se recibe conformidad por parte de Vicegerencia para prorrogar el contrato por dos años más con las tres empresas adjudicatarias.

Habiendo aportado dichas empresas toda la documentación necesaria para la prórroga de referencia, acreditando éstas estar al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Es de interés de la Universidad la primera y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de las empresas adjudicatarias en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad de Vicegerencia.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Prorrogar por primera y última vez el Acuerdo marco de referencia con las empresas VIAJES BARCELÓ S. L., HALCÓN VIAJES S. A.U. y VIAJES EL CORTE INGLÉS S. L., en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución del 15 de junio de 2017 hasta el 14 de junio de 2019, permaneciendo inalterable el resto e condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha.

EL RECTOR, por delegación de competencia
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm.184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo.: Alberto Tejero Navarro.

Código Seguro de verificación: z5uTq1XcD4zSyjJ01D/NFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/06/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1
 z5uTq1XcD4zSyjJ01D/NFA==			